

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA  
CONVOCATORIA / BASES  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO SCJN/CPS/DGIF-OPS/019-2017  
"SISTEMA DE CAPTACIÓN Y REUTILIZACIÓN DE AGUAS PLUVIALES PARA LA  
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA DE MAZATLÁN"

---

ÍNDICE

1.	ANEXOS DE CONVOCATORIA/BASES .....	1
2.	REQUISITOS GENERALES .....	1
3.	CALENDARIO DE EVENTOS.....	4
4.	MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA/ BASES, VISITA AL SITIO DE OBRA Y JUNTA DE ACLARACIONES .....	4
5.	ENTREGA DE PROPUESTAS .....	6
6.	DOCUMENTACIÓN LEGAL .....	6
7.	PROPUESTA TÉCNICA.....	7
8.	PROPUESTA ECONÓMICA.....	8
9.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN .....	10
10.	FIANZAS Y PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.....	12
11.	GARANTÍA.....	13
12.	PENAS CONVENCIONALES .....	13
13.	CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN.....	13
14.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	13
15.	FALLO, SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN.....	14
16.	SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.....	14
17.	INCONFORMIDADES .....	15
18.	CONCILIACIÓN .....	15
19.	TRIBUNALES COMPETENTES .....	15

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA  
CONVOCATORIA / BASES  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO SCJN/CPS/DGIF-OPS/019-2017  
"SISTEMA DE CAPTACIÓN Y REUTILIZACIÓN DE AGUAS PLUVIALES PARA LA  
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA DE MAZATLÁN"

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (en adelante SCJN) con fundamento en lo dispuesto en los artículos 100, último párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y disposiciones normativas del Acuerdo General de Administración VI/2008 (en adelante AGA VI/2008) de la SCJN, del veinticinco de septiembre de dos mil ocho, del Comité de Gobierno y Administración de la SCJN, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras, usos y servicios requeridos por este Tribunal, convoca a las personas físicas y morales a participar en el presente concurso público sumario SCJN/CPS/DGIF-OPS/019-2017 para la adjudicación del contrato de obra pública en la modalidad de "precios unitarios y tiempo determinado" relativo al "Sistema de captación y reutilización de aguas pluviales para la Casa de la Cultura Jurídica de Mazatlán", el cual se registró por lo siguiente:

## 1. ANEXOS DE CONVOCATORIA/BASES

Anexo 1	Memoria descriptiva
Anexo 2	Catálogo de conceptos
Anexo 3	Especificaciones particulares
Anexo 4	Especificaciones generales
Anexo 5	6 Planos en medios electrónicos
Anexo 6	Proyecto de contrato simplificado
Anexo 7	Formato de carta de integridad
Anexo 8	Formato de carta protesta
Anexo 9	Formato documentación electrónica fidedigna
Anexo 10	Formato de carta de domicilio legal
Anexo 11	Formato tratándose de personas físicas
Anexo 12	Formato de relación de contratos de obra
Anexo 13	Formato de compromiso de cumplir con las normas, reglamentos y especificaciones
Anexo 14	Formato de programa calendarizado de ejecución de los trabajos
Anexo 15	Formato de análisis de precios unitarios
Anexo 16	Formato de cálculo de indirectos
Anexo 17	Formato de cálculo de financiamiento
Anexo 18	Formato de análisis de utilidad
Anexo 19	Formato de programa calendarizado de erogaciones
Anexo 20	Formato de fianzas (anticipo, cumplimiento y vicios ocultos y póliza de seguro de responsabilidad civil)

## 2. REQUISITOS GENERALES

- 2.1. Para promover la transparencia e integridad del procedimiento de contratación, así como evitar la falta de equidad y la deshonestidad entre las partes durante el presente proceso esta SCJN requiere la presentación de la Carta de Integridad (anexo 7), que es un acuerdo formal entre la convocante y los participantes del presente concurso. Con ello se busca garantizar una amplia participación y competencia en igualdad de condiciones, así como promover círculos de transparencia, apertura y confianza en el presente procedimiento de contratación.
- 2.2. Descripción general de los trabajos y lugar donde se llevarán a cabo: la adaptación de las instalaciones existentes en el inmueble para la captación de los escurrimientos pluviales provenientes de las losas para su posterior aprovechamiento y reutilización en servicios, empleando para ello un sistema de tratamiento del agua pluvial que permite procesarla de tal manera que pueda depositarse en un tanque cisterna.

Los trabajos se ejecutarán en la Casa de la Cultura Jurídica de Mazatlán, ubicada en calle Mariano Escobedo números 610, 612, 614 y 616 colonia Centro, código postal 82000, Mazatlán, Sinaloa; propiedad de la SCJN y ésta catalogada como Monumento Histórico.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA  
CONVOCATORIA / BASES  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO SCJN/CPS/DGIF-OPS/019-2017  
"SISTEMA DE CAPTACIÓN Y REUTILIZACIÓN DE AGUAS PLUVIALES PARA LA  
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA DE MAZATLÁN"

---

2.3. **Plazo de ejecución:** será de 120 días naturales contados a partir del día hábil siguiente a la entrega del anticipo y a la disposición del espacio del inmueble.

2.4. **Forma y plazos de pago:** será del 35% (treinta y cinco por ciento) de anticipo para inicio de los trabajos, mediante transferencia electrónica dentro de los ocho días hábiles siguientes a la presentación del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) correspondiente en ventanilla única de la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad, sita en calle Bolívar número 30, planta baja, colonia Centro, código postal 06000, delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, que cumpla con los requisitos fiscales vigentes y las fianzas de anticipo y cumplimiento; estas últimas dictaminadas favorablemente por la Secretaría Jurídica de la Presidencia.

Los pagos subsecuentes serán por el 100% (cien por ciento) del monto contratado, por trabajos ejecutados a través de estimaciones, en las que se amortizará en cada una de ellas el anticipo en su mismo porcentaje, las que se deberán formular con una periodicidad no mayor de treinta días naturales y presentar a la supervisión interna de la SCJN para su revisión por trabajos terminados y ejecutados conforme a los términos del contrato y que corresponda al cumplimiento del porcentaje de avance de obra que se indica en el programa valorado presentado por el concursante a la fecha de elaboración de la estimación.

Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse, en un plazo no mayor a veinte días hábiles, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la Dirección General de Infraestructura Física (en adelante DGIF) de conformidad al artículo 156 del AGA VI/2008 y a la presentación del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) correspondiente (copia) en ventanilla única, de la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad, que cumpla con los requisitos fiscales vigentes y acompañada de la documentación que acredite la procedencia de su pago.

Se considerarán terminados los trabajos a entera satisfacción de la SCJN cuando el adjudicatario suscriba el finiquito correspondiente, al cual deberá anexarse el acta de entrega-recepción y la fianza de vicios ocultos, esta última dictaminada favorablemente por la Secretaría Jurídica de la Presidencia.

Para fines de facturación el domicilio fiscal de la SCJN será: José María Pino Suárez, número 2, colonia Centro, delegación Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México.

El comprobante fiscal digital por internet (CFDI) se deberá enviar a la dirección de correo [dquillen@mail.scjn.gob.mx](mailto:dquillen@mail.scjn.gob.mx), y deberá acompañarse de lo siguiente:

- Archivo electrónico en formato XML
- Acuse de recepción del archivo XML en el correo antes citado
- Validación en el SAT del folio fiscal
- Validación en el SAT de la estructura, el sello y cadena original

Lo anterior, para su posterior pago mediante transferencia electrónica, debiendo para tal efecto el adjudicatario proporcionar, su número de cuenta bancaria, número de clave bancaria estandarizada (CLABE) e indicar institución bancaria y número de sucursal.

2.5. **Formalización de la contratación:** en términos de lo dispuesto en el artículo 82 fracción VIII del AGA VI/2008, el concursante adjudicado, deberá presentarse en un plazo no mayor a quince días hábiles para la formalización del contrato simplificado que le ha sido adjudicado.

En caso de no formalizar el contrato simplificado en el plazo señalado, la SCJN, en términos de lo establecido en el artículo 141, sexto párrafo del AGA VI/2008, podrá efectuar la adjudicación al participante que hubiese ofertado la siguiente mejor propuesta que cumpla con las necesidades de la SCJN, y el precio de la oferta no sea superior en un 20% al monto de la oferta ganadora.

En caso de que se autorice la adjudicación a la segunda propuesta, la notificación se hará por escrito al concursante que la ofertó.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA  
CONVOCATORIA / BASES  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO SCJN/CPS/DGIF-OPS/019-2017  
"SISTEMA DE CAPTACIÓN Y REUTILIZACIÓN DE AGUAS PLUVIALES PARA LA  
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA DE MAZATLÁN"

---

2.6. **Prohibición de negociar la convocatoria/bases:** las condiciones, requisitos exigidos en la convocatoria/bases y propuestas no serán negociables en ningún caso.

2.7. **Licencias y/o permisos:** la SCJN los proporcionará antes del inicio de los trabajos al concursante que resulte adjudicado.

2.8. **Subcontratación:** se entiende por subcontratación, el acto mediante el cual el contratista encomienda a otra persona, física o moral la realización parcial del objeto de los trabajos. Cuando el contratista pretenda subcontratar, deberá comunicarlo previamente y por escrito a la SCJN, la que también por escrito resolverá si acepta o rechaza la subcontratación.

Cabe señalar que sólo se permitirá la subcontratación de los conceptos HID.08 "*sistema de tratamiento de agua pluvial*" y HID.09 "*filtro de bajante pluvial*".

En el caso de autorizarse y llevarse a cabo alguna o algunas de las subcontrataciones, el único responsable de los trabajos a realizar será el adjudicatario y será éste a quien se cubrirán los pagos. El o los subcontratistas no quedarán subrogados en ninguno de los derechos del contratista ni tendrán relación alguna con la SCJN.

2.9. **Bitácora:** instrumento de carácter obligatorio que constituye el medio de comunicación entre las partes que formalizan el contrato de obra pública, donde se registran los asuntos relevantes de los trabajos de obra.

2.10. **Responsabilidad Civil:** el contratista será responsable civilmente por los daños que su personal cause a los bienes de la SCJN con motivo de la ejecución de la obra pública objeto de este contrato, aun cuando no exista negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección de la SCJN, en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales que se pudieren ejercer.

2.11. **Inexistencia de relación laboral:** el contratista, en caso de existir demandas interpuestas en su contra o de la SCJN por trabajadores o empleados que tengan relación laboral con el adjudicatario, deberá reembolsar a este Tribunal, los gastos, daños y perjuicios, que se generen de las demandas instauradas.

El importe de los referidos gastos que se llegaran a ocasionar podrá ser deducido por la SCJN de las facturas que se encuentren pendientes de pago, independiente de las acciones legales que se pudieran ejercer.

El contratista será el único responsable de los derechos y obligaciones que en materia de trabajo, seguridad social y demás ordenamientos aplicables, tengan sus trabajadores y empleados; por tanto, responderá a todas las reclamaciones administrativas y juicios de cualquier orden que éstos presenten en su contra. La SCJN no tendrá relación laboral alguna con las personas físicas que el contratista emplee para llevar a cabo los trabajos

2.12. **Servicios:** la SCJN proporcionará los servicios de agua y/o energía eléctrica por lo que el costo no deberá ser incluido en sus análisis de precios unitarios (el servicio de energía eléctrica es exclusivo para el uso de herramienta, equipo menor y oficina de campo). Si los trabajos a desarrollar requieren soldadura, deberán considerar en sus análisis de precios unitarios, el costo de la utilización de una planta autónoma de energía.

Además, la SCJN proporcionará un espacio confinado para bodega o almacén donde resguarde sus materiales y/o herramienta durante la ejecución de los trabajos, en el entendido de que dicho resguardo quedará bajo la responsabilidad del concursante que realizará los trabajos, por lo que el costo no deberá ser incluido en sus análisis de precios unitarios.

El servicio de sanitarios móviles será obligatorio y lo proporcionará el contratista adjudicado, debiendo permanecer limpios durante la ejecución de los trabajos.

2.13. Los trabajos se realizarán en horario de las 9:00 a las 17:00 horas.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA  
CONVOCATORIA / BASES  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO SCJN/CPS/DGIF-OPS/019-2017  
"SISTEMA DE CAPTACIÓN Y REUTILIZACIÓN DE AGUAS PLUVIALES PARA LA  
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA DE MAZATLÁN"

- 2.14. **Aceptación de las condiciones:** el concursante al presentar sus propuestas técnica y económica, acepta las condiciones establecidas en la convocatoria/bases y anexos, así como a las modificaciones, que en su caso, deriven de la junta de aclaraciones. Por lo que cualquier omisión por parte del concursante se entenderá que acepta las condiciones establecidas.
- 2.15. **Modificaciones contractuales:** Las condiciones pactadas en el contrato podrán ser objeto de modificación en términos de lo previsto en los artículos 13 fracción XIX, y 143 fracción II y 163, del AGA VI/2008.
- 2.16. **Excedentes y extraordinarios:** cuando a juicio de la DGIF, existan razones fundadas para realizar trabajos extraordinarios o excedentes se procederá de conformidad con el artículo 143 fracción II del AGA VI/2008.
- 2.17. **Reducción de obra:** la SCJN podrá reducir las cantidades contratadas cuando sea necesario, conforme al proyecto ejecutivo o las circunstancias de la obra. En ningún caso se podrán reducir cantidades contratadas con el objeto de pactar conceptos adicionales que tengan la misma función durante la vida de la obra.
- 2.18. **Administrador del contrato:** será la Dirección de Obras y Construcciones adscrita a la DGIF.
- 2.19. En ningún caso se aceptarán propuestas alternativas ni parciales, por lo que se deberá presentar una sola oferta completa por participante.

**3. CALENDARIO DE EVENTOS**

Obtención de la convocatoria/bases	Fecha límite de entrega de pliego de preguntas	Visita al sitio de obra y junta de aclaraciones	Entrega de propuestas
del 27 al 29 de junio de 2017	29 de junio de 2017	30 de junio de 2017 a las 11:00 horas	7 de julio de 2017 de las 9:00 a las 14:00 horas

La convocatoria/bases y anexos estarán a disposición de los interesados para consulta y obtención gratuita del 27 al 29 de junio del año en curso, en las oficinas de la Dirección de Contratación de Obras, Mantenimiento y Servicios (en lo sucesivo DCOMS), adscrita a la DGIF de la SCJN, ubicadas en calle Bolívar número 30, 4° piso, colonia Centro, código postal 06000, delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México; en la Casa de la Cultura Jurídica de Mazatlán, Sinaloa, ubicada en calle Mariano Escobedo números 610, 612, 614 y 616 colonia Centro, código postal 82000, Mazatlán, Sinaloa y en la página de internet de la SCJN, <http://www.scjn.gob.mx> en la liga <https://www.scjn.gob.mx/transparencia/obligaciones-de-transparencia/fraccion-xxviii/procedimientos-contratacion/299>

En caso de discrepancia en la obtención de la convocatoria/bases y anexos, prevalecerá lo publicado en internet.

Se hace del conocimiento de los interesados que la convocatoria/bases y anexos serán enviados directamente a las personas físicas o morales respecto de las cuales, la SCJN cuenta con alguna referencia de que pueda efectuar los trabajos objeto del presente concurso.

**4. MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA/ BASES, VISITA AL SITIO DE OBRA Y JUNTA DE ACLARACIONES**

Es responsabilidad de los participantes revisar los requisitos solicitados en la presente convocatoria/bases, por lo que su propuesta deberá considerar las modificaciones que, en su caso, se efectúen en los términos señalados en los párrafos siguientes, en el entendido de que cualquier modificación y/o aclaración de la convocatoria/bases y sus anexos, será considerada como parte integrante de la misma.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA  
CONVOCATORIA / BASES  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO SCJN/CPS/DGIF-OPS/019-2017  
"SISTEMA DE CAPTACIÓN Y REUTILIZACIÓN DE AGUAS PLUVIALES PARA LA  
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA DE MAZATLÁN"

---

4.1. Modificación a la convocatoria/bases

La convocatoria/bases podrá modificarse cuando lo autorice el titular de la DGIF, o en su caso, el representante que éste designe, debiendo notificarse el contenido de la modificación a todos los participantes por los mismos medios que se utilizaron para difundir la respectiva convocatoria/bases, cuando menos cinco días hábiles previos a la fecha establecida para la entrega de propuestas.

4.2. Visita al sitio de obra

4.2.1. Para la visita al sitio de obra, **de carácter obligatorio**, se cita conforme a lo siguiente:

Visita al sitio de obra y junta de aclaraciones	Fecha	Horario
Calle Mariano Escobedo números 610, 612, 614 y 616 colonia Centro, código postal 82000, Mazatlán, Sinaloa	30 de junio de 2017	11:00 horas

4.2.2. Existiendo una tolerancia para los asistentes de 10 minutos posteriores a la hora señalada, transcurrido ese término no se registrará a los concursantes que se presenten. La hora oficial que rija el desarrollo de la visita al sitio de obra y junta de aclaraciones será la indicada en el reloj que se fijará en lugar visible.

4.2.3. Se permitirá el uso de cámara fotográfica y video exclusivamente del área donde se realizarán los trabajos para los fines específicos relacionados con la obra pública y queda estrictamente bajo la responsabilidad de quien la toma.

4.2.4. El traslado al sitio será bajo la responsabilidad de los participantes.

4.3. Junta de Aclaraciones

4.3.1. Finalizada la visita al sitio de obra, a continuación en el mismo lugar, se llevará a cabo una junta de aclaraciones, **de carácter obligatorio**, de la que se levantará el acta correspondiente, la cual formará parte integrante de la convocatoria/bases.

4.3.2. En el supuesto de que alguno de los participantes no asista será descalificado y no podrá continuar en el procedimiento.

4.3.3. Los pliegos de preguntas de los concursantes, deberán entregarse en las oficinas de la DCOMS adscrita a la DGIF de la SCJN, ubicadas en calle Bolívar número 30, 4° piso, colonia Centro, código postal 06000, delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México o enviarse por correo electrónico a la cuenta [obrapublica@mail.scjn.gob.mx](mailto:obrapublica@mail.scjn.gob.mx), siendo obligación de la persona física o moral participante cerciorarse de que las preguntas fueron recibidas en el lugar y plazo señalado comunicándose al teléfono 41131100, extensiones 5722 y 5721.

4.3.4. En la junta de aclaraciones se atenderán las preguntas enviadas y se permitirá presentar de manera verbal preguntas relacionadas a las respuestas producidas y solicitar precisiones específicas derivadas de la visita al sitio de obra; pero estas deberán ser calificadas de procedentes por la DCOMS área responsable del procedimiento, a efecto de que sean respondidas.

Excepcionalmente podrán responderse nuevas preguntas, cuando el representante de la Unidad Técnica lo determine conveniente.

Se levantará y entregará a los asistentes copia simple del acta firmada, en la cual se harán constar las preguntas formuladas por los participantes y sus respectivas respuestas, mismas que deberán realizarse en forma congruente, clara y precisa, así como las modificaciones a la convocatoria/bases, en caso de haberlas. La falta de firma de algún concursante no invalidará su contenido y efectos.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA  
CONVOCATORIA / BASES  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO SCJN/CPS/DGIF-OPS/019-2017  
"SISTEMA DE CAPTACIÓN Y REUTILIZACIÓN DE AGUAS PLUVIALES PARA LA  
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA DE MAZATLÁN"

---

4.3.5. La convocatoria/bases y sus anexos, también podrán ser modificadas en la junta de aclaraciones y autorizadas por la DGIF o el representante que ésta designe, con base en la opinión del representante de la Unidad Técnica y de la Secretaría Jurídica de la Presidencia, en el ámbito de sus responsabilidades, debiendo hacerse constar en el acta respectiva. Dichas modificaciones serán parte integrante de la convocatoria/bases para todos los efectos legales.

4.4. En ningún caso, las modificaciones podrán consistir en la sustitución o variación sustancial del objeto del concurso originalmente convocado.

## 5. ENTREGA DE PROPUESTAS

La entrega de la documentación legal y propuestas técnica y económica de las personas físicas o morales, será el 7 de julio del año en curso, en un horario de las de 9:00 a las 14:00 horas, las cuales deberán ser dirigidas a la DGIF de la SCJN y deberán ser entregadas en las oficinas de la DCOMS, ubicadas en calle Bolívar número 30, 4° piso, colonia Centro, código postal 06000, delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México o en la Casa de la Cultura Jurídica de Mazatlán, Sinaloa, ubicada en calle Mariano Escobedo números 610, 612, 614 y 616 colonia Centro, código postal 82000, Mazatlán, Sinaloa.

## 6. DOCUMENTACIÓN LEGAL

Para efectos de la elaboración del respectivo dictamen resolutivo legal, los participantes deberán presentar por separado a la entrega de sus propuestas, lo siguiente:

6.1. Carta de Integridad conforme al anexo 7, en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que el concursante se abstendrá de realizar conductas, por sí mismo o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos de la SCJN induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado de los procedimientos u otros aspectos que otorguen indebidamente condiciones ventajosas a favor de cualquier participante.

6.2. Testimonios de los instrumentos otorgados ante fedatario público debidamente inscritos ante los registros que determine la ley, en que consten su constitución, su representante legal y sus reformas.

En el caso de personas físicas, se exigirá la presentación de una identificación oficial, entre las cuales podrá exhibirse la credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, pasaporte o cédula profesional;

6.3. Testimonio en el que conste el acto jurídico en virtud del cual se haya conferido al apoderado de la empresa la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación e, incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que pudiere establecerse;

6.4. Escrito conforme al anexo 8 en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrirán los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conoce el AGA VI/2008, por tal tenor no se encuentra impedido o inhabilitado para participar y contratar conforme a lo establecido en los artículos 48 y 58 del referido ordenamiento;

6.5. Documento expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano en el cual conste el domicilio legal del participante para efectos del procedimiento de contratación y, en su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse, como por ejemplo: predial, agua y luz. (no se aceptarán recibos telefónicos, estados de cuenta bancaria, ni de tienda comercial o departamental)

Si dicho comprobante fue expedido a nombre de una persona diversa al participante que acude al presente procedimiento, para cumplir con este requisito, será necesario que acredite la existencia del acto jurídico en virtud del cual tiene la propiedad o posesión del inmueble correspondiente;

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA  
CONVOCATORIA / BASES  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO SCJN/CPS/DGIF-OPS/019-2017  
"SISTEMA DE CAPTACIÓN Y REUTILIZACIÓN DE AGUAS PLUVIALES PARA LA  
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA DE MAZATLÁN"

---

Escrito en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, en caso de presentar el comprobante de domicilio obtenido por medios electrónicos es fidedigno, conforme al anexo 9.

6.6. Escrito conforme al anexo 10 en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que en el domicilio al que se refiere el numeral anterior recibirá toda clase de notificaciones de los actos derivados del procedimiento respectivo, incluyendo los derivados de la adjudicación correspondiente, e incluso todos los relacionados con la contratación que, en su caso, llegue a celebrarse;

6.7. Cédula de Identificación Fiscal;

Escrito en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que en caso de presentar la cédula de identificación fiscal obtenida por medios electrónicos es fidedigna, conforme al anexo 9.

6.8. Cédula profesional del responsable técnico del participante;

6.9. Registro patronal expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social; y

6.10. Tratándose de personas físicas, escrito conforme al anexo 11 en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad profesional técnica y la experiencia para el cumplimiento del objeto requerido en esta convocatoria/bases.

La documentación antes indicada deberá presentarse en idioma español y ser presentada en original o copia certificada ante fedatario público, acompañada de copia simple para su revisión, cotejo y posterior devolución, salvo los indicados en los puntos 6.1., 6.4., 6.6. los cuales deberán ser presentados únicamente en original.

Los documentos presentados únicamente en copia simple sin exhibir original o copia certificada por fedatario público para su cotejo, se tendrán por no presentados.

## 7. PROPUESTA TÉCNICA

La propuesta técnica deberá presentarse por escrito en idioma español, firmada por el concursante o por su representante legal y preferentemente foliada, sin tachaduras ni enmendaduras y contendrá:

7.1. Relación valorada de los contratos señalando mínimo dos obras de características similares, en cuanto a obra civil y monto de al menos el importe de su oferta, concluidas satisfactoriamente en cualquiera de los años 2014, 2015, 2016 y lo que va del 2017; indicando las fechas de suscripción de los contratos y anexando copia simple de los mismos, incluyendo los que se encuentran en proceso, y de estos últimos el avance aproximado, y en su caso de finiquito. No deberá incluir obras ejecutadas para el propio concursante.

Dicha relación deberá presentarse en copia simple y contener como mínimo el número de contrato, descripción de la obra ejecutada, el nombre y número telefónico del cliente, monto del contrato y periodo de ejecución, autorizando expresamente a la SCJN para verificar la exactitud y autenticidad formal de dicha información, conforme al anexo 12.

7.2. Descripción de la planeación integral, incluyendo la descripción de los trabajos de forma congruente con los tiempos establecidos para ejecutarlos conforme al proyecto ejecutivo, el cual deberá considerar como mínimo: memoria descriptiva, catálogo de conceptos, especificaciones particulares, generales y planos, y no podrá ser mayor al establecido.

7.3. Currículum vitae de por lo menos el profesional técnico que proponga como responsable de la dirección, administración, control y ejecución de los trabajos, con experiencia laboral mínima de dos trabajos en cuanto a obra civil, para lo cual deberá anexar copia simple legible de la cédula profesional con nivel de licenciatura en Ingeniería Civil o Arquitectura.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA  
CONVOCATORIA / BASES  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO SCJN/CPS/DGIF-OPS/019-2017  
"SISTEMA DE CAPTACIÓN Y REUTILIZACIÓN DE AGUAS PLUVIALES PARA LA  
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA DE MAZATLÁN"

---

- 7.4. Escrito en el cual manifieste el conocer las normas oficiales aplicables conforme a la Ley Federal de Metrología y Normalización, las normas de calidad de los materiales y las especificaciones particulares y generales de construcción, indicadas por la SCJN, así como, las leyes y reglamentos aplicables y su conformidad de ajustarse a sus términos, conforme al anexo 13.
- 7.5. Escrito en el cual manifieste el conocer las condiciones ambientales en donde se ejecutará la obra pública y de que, para la formulación de la propuesta las ha considerado, además de los alcances de todos y cada uno de los conceptos que se ejecutarán.
- 7.6. Análisis de los conceptos de trabajo, describiendo el concepto, su unidad de medida y cantidad, así como la relación de los materiales con sus correspondientes consumos de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus rendimientos, sin considerar costos e importes.

En caso de que el análisis de los conceptos de trabajo esté integrado por básicos o auxiliares, deberán incluirse en este documento los utilizados para el cálculo en referencia.

- 7.7. Programa calendarizado de ejecución general de los trabajos, desglosado por partidas (preliminares, albañilería, instalación hidráulica, instalación eléctrica, herrería y cancelería y acabados) y por conceptos de trabajo, indicando por quincena las cantidades de trabajo por realizar, conforme al anexo 14.

## 8. PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica deberá presentarse por escrito en idioma español, firmada por el concursante o por su representante legal y preferentemente foliada, sin tachaduras ni enmendaduras, la cual deberá considerar los siguiente:

- 8.1. La vigencia de la propuesta económica será mínima de 60 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de entrega de la propuesta.
- 8.2. Asimismo, el contrato será sujeto a ajuste de costos y procederá previa solicitud justificada del adjudicatario y se llevará a cabo efectuando la revisión de cada uno de los precios contratados, sujetándose a lo establecido en el artículo 163 del AGA VI/2008 y a lo siguiente:
- 8.2.1 En ningún caso el anticipo será sujeto de ajuste de costo.
- 8.2.2 El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando permanentes los porcentajes de costos indirectos, financiamiento y utilidad originales.
- 8.2.3 El ajuste de costos se llevará a cabo mediante la revisión de cada uno de los precios del contrato, a través de la aplicación de los índices nacionales de precios que determine el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- 8.2.4 Los ajustes se calcularán a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de la mano de obra de acuerdo con los montos o porcentajes aprobados por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos publicados en el Diario Oficial de la Federación, y respecto de la mano de obra de los trabajos pendientes de ejecutar de acuerdo con el programa de ejecución pactado en el contrato.
- 8.2.5 Los ajustes se harán a la fecha convenida cuando no exista atraso imputable al adjudicatario con respecto al programa de ejecución y exclusivamente para los trabajos pendientes de realizar conforme al programa de ejecución originalmente pactado.
- 8.2.6 En caso de incumplimiento en el plazo de ejecución pactado, por causas imputables de la contratista, no se aplicará el ajuste de costos.
- 8.3. Análisis de precios unitarios, conforme al anexo 15.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA  
CONVOCATORIA / BASES  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO SCJN/CPS/DGIF-OPS/019-2017  
"SISTEMA DE CAPTACIÓN Y REUTILIZACIÓN DE AGUAS PLUVIALES PARA LA  
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA DE MAZATLÁN"

---

- 8.4. Análisis de básicos, auxiliares e integración de cuadrillas de mano de obra.
- 8.5. Tabulador de salarios base de mano de obra por jornada e integración de los salarios.
- 8.6. Carta firmada por el representante o apoderado legal, en donde manifieste que en caso de tener errores en la integración del factor de salario real y resultar ganador, aceptará modificar la propuesta en los términos establecidos en la Ley Federal del Trabajo y Ley del Seguro Social, aún y cuando, que con dicha modificación cambie el monto de su propuesta.
- 8.7. Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales, conforme al anexo 16.
- 8.8. Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, conforme al anexo 17.
- 8.9. Utilidad propuesta por el concursante, conforme al anexo 18.
- 8.10. Listado de insumos que intervienen en la integración de la propuesta, agrupando por materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, con sus respectivas unidades de medición y sus importes.

Deberá entregarse tanto en formato documental como electrónico (disco compacto CD, elaborado en el software Excel 97 o superior), en caso de diferencia prevalecerá la información proporcionada en formato documental.

- 8.11. Propuesta económica, conforme al anexo 2 *Catálogo de conceptos*, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partidas (preliminares, albañilería, instalación hidráulica, instalación eléctrica, herrería, cancelería y acabados) y conceptos de trabajo y del total de la propuesta, los precios deberán indicarse en moneda nacional y cubrirse con cinta adhesiva transparente.

Los precios deberán presentarse en moneda nacional, anotarse con número y letra, coincidir entre sí; en caso de diferencia, prevalecerá el que coincida con el del análisis.

En caso de errores en las operaciones aritméticas de la proposición, el concursante acepta que la SCJN realice las correcciones y el monto correcto sea el que se considere para el análisis comparativo de las proposiciones.

En caso que alguna propuesta contenga errores en más de 10 conceptos o que la suma de ellos exceda el 10% de la misma, será descalificada.

Deberá entregarse tanto en formato documental como electrónico (disco compacto CD, elaborado en el software Excel 97 o superior), en caso de diferencia prevalecerá la información proporcionada en formato documental.

- 8.12. Programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos, calendarizado y cuantificado quincenalmente, desglosado en partidas (preliminares, albañilería, instalación hidráulica, instalación eléctrica, herrería, cancelería y acabados) y conceptos de trabajo, debiendo existir congruencia con los programas presentados en la etapa técnica, conforme al anexo 19.

Los precios de materiales y equipos deberán ser considerados a la fecha de la elaboración de la propuesta, además deberán tomar en cuenta en el estudio de costos indirectos.

Los formatos considerados en la convocatoria/bases del concurso son indicativos. Los concursantes podrán presentar la correspondiente información en formato libre y de acuerdo al software que utilicen, respetando el contenido y estructura del formato proporcionado.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA  
CONVOCATORIA / BASES  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO SCJN/CPS/DGIF-OPS/019-2017  
"SISTEMA DE CAPTACIÓN Y REUTILIZACIÓN DE AGUAS PLUVIALES PARA LA  
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA DE MAZATLÁN"

---

**9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Los documentos presentados por cada uno de los concursantes se someterán a los criterios de evaluación, legal, técnica y económica, para la emisión de los respectivos dictámenes.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas en esta convocatoria/bases que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos del concurso; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas. La inobservancia por parte de los participantes respecto de dichas condiciones o requisitos, no será motivo para desechar sus propuestas.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento por sí mismo no afecten la solvencia de la propuesta, el proponer un plazo de entrega menor al solicitado; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si la información requerida se proporciona de manera clara; o cualquier otro cuyo propósito no sea determinar, objetivamente, la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

**9.1. Legal**

En el dictamen resolutivo legal relativo a este concurso público sumario, deberá evaluarse y pronunciarse con toda precisión sobre:

- 9.1.1. La presentación de la Carta de Integridad en la cual manifieste bajo protesta de decir verdad aceptar lo indicado en el numeral 6.1. de las presente convocatoria/bases;
- 9.1.2. La constitución, vigencia y reformas de la persona moral que pretenda participar, así como la adecuada relación entre el objeto social del participante y la materia de la contratación.  
  
En el caso de persona física la presentación de una identificación oficial, expedida por algún órgano competente del Estado Mexicano;
- 9.1.3. La acreditación del representante legal o apoderado del participante;
- 9.1.4. La presentación de la declaración firmada por el representante legal o por el respectivo apoderado legal del participante, persona física o moral, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad conocer lo indicado en el numeral 6.4. de la presente convocatoria/bases;
- 9.1.5. La comprobación del domicilio legal del participante, y en su caso, la presentación del escrito al que se refiere el numeral 6.5.
- 9.1.6. La presentación de la declaración a la que se refiere el numeral 6.6. de la presente convocatoria/bases;
- 9.1.7. La presentación de la cédula de identificación fiscal, y en su caso, la presentación del escrito al que se refiere el numeral 6.7;
- 9.1.8. La presentación de la cédula profesional del responsable técnico del participante;
- 9.1.9. La presentación del registro patronal expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social; y
- 9.1.10. Tratándose de personas físicas, la presentación de la manifestación a la que se refiere el numeral 6.10. de la presente convocatoria/bases.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA  
CONVOCATORIA / BASES  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO SCJN/CPS/DGIF-OPS/019-2017  
"SISTEMA DE CAPTACIÓN Y REUTILIZACIÓN DE AGUAS PLUVIALES PARA LA  
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA DE MAZATLÁN"

---

**9.2. Técnico**

En el dictamen resolutivo técnico se evaluará la propuesta técnica, calificando el cumplimiento de los siguientes requisitos.

- 9.2.1. Se revisará que el concursante compruebe su capacidad técnica, acreditando haber realizado mínimo dos obras de características similares, en cuanto a obra civil en general y monto de al menos el importe de su oferta, concluidas satisfactoriamente, en cualquiera de los años 2014, 2015, 2016 y lo que va del 2017, indicando la fecha de suscripción de los contratos y anexando copia simple de los mismos, incluyendo los que se encuentran en proceso y de estos últimos el avance aproximado, y en su caso de finiquito. No deberá incluir obras ejecutadas para el propio concursante.

La relación presentada debe cumplir con los mínimos requerimientos solicitados en la convocatoria/bases.

- 9.2.2. Se revisará la descripción de los trabajos de forma congruente con los tiempos establecidos para ejecutarlos conforme al proyecto ejecutivo, en el cual deberá considerar como mínimo: memoria descriptiva, catálogo de conceptos, especificaciones particulares, generales y planos; y no podrá ser mayor al establecido.
- 9.2.3. Que el concursante haya presentado currículum vitae de por lo menos el profesional técnico que proponga como responsable de la dirección, administración, control y ejecución de los trabajos, indicando mínimo dos trabajos de características similares, en cuanto a obra civil, con nivel de licenciatura en Ingeniería Civil o Arquitectura.
- 9.2.4. Que el concursante haya manifestado por escrito, el conocer las normas oficiales aplicables conforme a la Ley Federal de Metrología y Normalización, las normas de calidad de los materiales y las especificaciones particulares y generales de construcción, indicadas por la SCJN, así como, las leyes y reglamentos aplicables y su conformidad de ajustarse a sus términos.
- 9.2.5. Que el concursante haya manifestado por escrito, el conocer las condiciones ambientales donde se ejecutará la obra pública y que ha considerado todos los conceptos que se ejecutarán para la elaboración de su propuesta.
- 9.2.6. El documento será evaluado en forma global verificando que se presenten los análisis de conceptos de trabajo integrados de manera congruente, atendiendo con mayor énfasis a los conceptos más representativos.

Los precios unitarios se deberán presentar en forma desglosada, incluyendo los análisis de los siguientes básicos: morteros, concretos, aceros, cimbras; es decir, no deberán presentar sus análisis de conceptos utilizando sólo básicos en todos los componentes de la tarjeta de análisis (materiales, mano de obra y equipo).

- 9.2.7. El documento deberá cumplir con la presentación de dos programas, uno por partidas (preliminares, albañilería, instalación hidráulica, instalación eléctrica, herrería y cancelería y acabados) y por conceptos, indicando por quincena las cantidades de trabajo por realizar, siendo congruente con los tiempos establecidos en la convocatoria/bases. Este documento podrá venir impreso en el programa que el concursante maneje.

Es necesario precisar que para la presentación de la propuesta técnica, los concursantes no deberán incluir importes en sus análisis de precios unitarios ni en los programas que se solicitan, lo cual no será motivo de descalificación.

**9.3. Económico**

Las propuestas económicas calificarán favorablemente el dictamen resolutivo económico en términos de lo previsto en el artículo 69 del AGA VI/2008, cuando los concursantes cumplan los requisitos solicitados por la contratación, y que en el análisis pormenorizado aborde por lo menos los siguientes aspectos.

- 9.3.1. Que la propuesta contenga los requisitos relativos a la vigencia, plazo de ejecución y forma de pago.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA  
CONVOCATORIA / BASES  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO SCJN/CPS/DGIF-OPS/019-2017  
"SISTEMA DE CAPTACIÓN Y REUTILIZACIÓN DE AGUAS PLUVIALES PARA LA  
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA DE MAZATLÁN"

---

9.3.2. El presupuesto base será determinante para resolver sobre la solvencia de las propuestas con un rango que no sea  $\pm 20\%$ .

Se incluirá la revisión a las modificaciones efectuadas en la visita al sitio de obra y junta de aclaraciones.

9.3.3. El presupuesto base es aquel formulado por la SCJN.

9.3.4. El concursante acepta que en caso que la propuesta presentada contenga errores aritméticos la SCJN realice las correcciones para fines comparativos, aclarando, que en ningún caso se efectuará dicha corrección cuando no se hubiese ofertado el precio correspondiente.

9.3.5. La propuesta obtendrá dictamen resolutivo económico "no favorable" cuando:

- El importe ofertado sea superior o inferior al 20% del presupuesto base u otras referencias de que disponga la SCJN.
- Cuando no se acepte por escrito, los cambios que impliquen los errores de cálculo del factor de salario real.
- La oferta que contenga errores aritméticos en más de 10 conceptos o que la suma de ellos exceda el diez por ciento de la propuesta.

#### 10. FIANZAS Y PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El monto de la propuesta deberá incluir el costo de las fianzas y la póliza de seguro de responsabilidad civil, mismas que deberá otorgar el que resulte adjudicado, expedidas a favor de la SCJN, las cuales son:

10.1. Fianza por la totalidad del anticipo otorgado, incluyendo el impuesto al valor agregado, para garantizar su inversión, amortización y devolución, misma que deberá ser entregada dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del contrato, conforme al anexo 20.

10.2. Fianza por el 10% del monto total contratado, excluyendo el impuesto al valor agregado, para garantizar el cumplimiento del contrato, misma que deberá ser entregada dentro de los diez días hábiles siguientes a la firma del contrato, conforme al anexo 20.

Para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la SCJN, en el sentido de que está conforme con el cumplimiento del contrato, así como la presentación del acta de entrega-recepción correspondiente y previa entrega de la fianza de vicios ocultos.

10.3. Fianza de vicios ocultos al término de los trabajos, la fianza enunciada en el numeral 10.2 se sustituirá por otra equivalente al 10% del monto total neto ejecutado, incluyendo el impuesto al valor agregado, la cual tendrá vigencia de un año posterior a la firma del finiquito, misma que deberá ser entregada dentro de los diez días hábiles siguientes en que su monto haya sido determinado en el finiquito, conforme al anexo 20.

10.4. El concursante en caso de ser adjudicado, deberá exhibir ante la SCJN, póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, que ampare dos veces el monto total contratado, excluyendo el impuesto al valor agregado, misma que deberá ser exhibida ante la SCJN dentro de los diez días hábiles siguientes a la firma del contrato, Esta póliza no exime al contratista de cubrir aquellos daños causados a la SCJN y/o a terceros en sus bienes o personas, cuyo costo sobrepase el monto asegurado, y en ningún momento constituirán un límite de responsabilidad, conforme al anexo 20.

Las fianzas y la póliza de seguro de responsabilidad civil deberán ser expedidas por institución debidamente facultada por la autoridad competente.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA  
CONVOCATORIA / BASES  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO SCJN/CPS/DGIF-OPS/019-2017  
"SISTEMA DE CAPTACIÓN Y REUTILIZACIÓN DE AGUAS PLUVIALES PARA LA  
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA DE MAZATLÁN"

---

#### 11. GARANTÍA

El concursante adjudicado entregará garantía de los equipos a suministrar, por doce meses (mínimo) a partir de entrar en funcionamiento el sistema de captación y reutilización de aguas pluviales, pudiendo extenderse de acuerdo al tiempo que señale cada participante conforme a la Ley Federal de Protección al Consumidor, certificación de calidad y satisfacción al consumidor indicada en documento expedido por el fabricante de la marca solicitada, contra defectos de fabricación e instalación de los equipos.

#### 12. PENAS CONVENCIONALES

En caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato y sus anexos, la SCJN podrá aplicar al contratista una pena convencional del 10% que se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido. Lo anterior con independencia de hacer efectivas las garantías que fueron otorgadas.

En caso de incumplimiento en el plazo de ejecución pactado, se aplicará una pena convencional equivalente al monto que resulte de aplicar el 10 al millar por día natural de retraso a la cantidad que importen las actividades pendientes de ejecutar. Dicha sanción no podrá exceder 10% del monto total contratado, sin menoscabo de hacer efectiva la fianza de cumplimiento. Las penas convencionales podrán descontarse del monto pendiente de cubrir por la SCJN al contratista.

#### 13. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN

Para efectos de este procedimiento serán causas de descalificación, habida cuenta de lo señalado en la presente convocatoria/bases, las siguientes:

- 13.1. El concursante acuerde con otro u otros, fijar el precio objeto del procedimiento;
- 13.2. Se manifieste con falsedad;
- 13.3. Se encuentre inhabilitado o impedido por los órganos de la Administración Pública Federal, por el Poder Judicial de la Federación, o el Poder Legislativo Federal, previo a la emisión del fallo;
- 13.4. El concursante, durante el desarrollo del procedimiento y previo a la emisión del fallo, sea objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación;
- 13.5. La propuesta presentada omita presentar parcial o totalmente la documentación que se señala en la convocatoria/bases;
- 13.6. El concursante presente más de una propuesta o lo haga de manera parcial; y
- 13.7. No asista a la visita al sitio de obra y junta de aclaraciones.

#### 14. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

- 14.1. La SCJN, con base en los dictámenes resolutivos legal, técnico y económico, adjudicará a quien presente la propuesta solvente económicamente más baja.

Se entenderá que una oferta es solvente cuando le sean favorables los dictámenes resolutivos legal, técnico y económico.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA  
CONVOCATORIA / BASES  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO SCJN/CPS/DGIF-OPS/019-2017  
"SISTEMA DE CAPTACIÓN Y REUTILIZACIÓN DE AGUAS PLUVIALES PARA LA  
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA DE MAZATLÁN"

---

14.2. La SCJN adjudicará la totalidad de la obra pública a un sólo concursante.

14.3. Para adjudicar este concurso bastará con una sola propuesta que resulte solvente.

14.4. Si se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará a favor del concursante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que se celebre en el propio acto de emisión del fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada, depositado en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del ganador y, posteriormente, los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

#### 15. FALLO, SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN

15.1. El fallo del procedimiento se hará del conocimiento de los participantes a través de comunicado en la página de Internet de la SCJN y, en el caso del participante al que la haya favorecido el fallo, se le hará saber personalmente mediante oficio de adjudicación, para que en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la fecha de su notificación, formalice el instrumento legal respectivo.

Dicho fallo podrá declararse desierto si no se reciben propuestas; si ninguna obtiene resultado favorable en los dictámenes resolutive legal, técnico y económico, o si los precios propuestos no fueran aceptables de conformidad a la información disponible.

Al declarar desierto el concurso público sumario, el órgano competente de la SCJN que haya iniciado el procedimiento respectivo podrá expedir una segunda convocatoria/bases para un nuevo concurso o bien adjudicar directamente.

15.2. El presente procedimiento podrá ser suspendido en cualquiera de sus etapas, por el órgano competente de la SCJN, cuando existan razones suficientes que la motiven.

La suspensión del procedimiento no será necesario notificarla a todos los participantes por escrito, siempre y cuando las propuestas ya hubiesen sido presentadas. En todo caso se publicará en la página de Internet de la SCJN la resolución correspondiente.

Una vez analizadas las causas que dieron origen a la suspensión, el órgano competente de la SCJN, instruirá para subsanarlas en caso de ser posible y, efectuado ello, continuará con el procedimiento.

15.3. El presente procedimiento de contratación podrá ser cancelado por el órgano competente de la SCJN, cuando no puedan subsanarse las causas que dieron origen a la suspensión, cuando existan causas debidamente justificadas que extingan la necesidad de realizar la contratación respectiva o bien, cuando de continuarse el procedimiento pudiera ocasionarse un daño o perjuicio a la SCJN. La cancelación del procedimiento será notificada por escrito a todos los participantes.

#### 16. SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

16.1. En cualquier momento, la SCJN podrá suspender temporalmente en todo o en parte, la obra pública, por causas justificadas o por razones de interés público, sin que ello implique su terminación definitiva, así como suspender el contrato temporalmente cuando existan causas de interés general, por necesidades del servicio público o en caso de irregularidades en el cumplimiento del objeto del contrato, señalando la interrupción de los trabajos para el plazo de ejecución, así como los hechos que motivan la suspensión.

Una vez autorizada la suspensión se levantará acta circunstanciada que será firmada por las partes que celebraron el contrato y en la que se hará constar el plazo de la suspensión y el de la probable reanudación de los trabajos

16.2. Cuando las causas de suspensión hubiesen desaparecido, el contrato continuará produciendo sus efectos, por lo que el plazo de los trabajos continuará contándose a partir de la fecha en que se le indique al adjudicatario.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA  
CONVOCATORIA / BASES  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO SCJN/CPS/DGIF-OPS/019-2017  
"SISTEMA DE CAPTACIÓN Y REUTILIZACIÓN DE AGUAS PLUVIALES PARA LA  
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA DE MAZATLÁN"

---

16.3. Dar por terminado el contrato en los siguientes casos:

- I. Por cumplimiento de su objeto.
- II. Por nulidad.
- III. Por rescisión.
- IV. Por sobrevenir caso fortuito o fuerza mayor.
- V. Por razones de orden público o de interés general.
- VI. Por mutuo consentimiento.

16.4. Determinar de manera unilateral la rescisión administrativa de las relaciones contractuales, sin necesidad de declaración judicial, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del adjudicatario, por causas imputables a él.

No obstante, a solicitud debidamente justificada por escrito que formule el adjudicatario, la SCJN podrá autorizar prórroga a fin de que subsane el incumplimiento en que haya incurrido.

En caso de ser autorizada la prórroga al adjudicatario, se elaborará un convenio modificatorio, debiéndose verificar que la fianza presentada respecto del cumplimiento de las obligaciones continúe vigente o se otorgue una nueva para garantizar los términos de dicho convenio.

Si no se autoriza la prórroga, o si una vez concluida persiste el incumplimiento, procederá la rescisión, aplicación de las penas establecidas en el contrato y se harán efectivas las fianzas otorgadas.

#### 17. INCONFORMIDADES

Los participantes que acrediten su interés jurídico podrán interponer el recurso de inconformidad en los términos previstos en los artículos 189 al 195 del AGA VI/2008 de la SCJN.

#### 18. CONCILIACIÓN

Cuando se suscite alguna controversia respecto de lo pactado en el contrato que llegue a celebrarse con motivo de este procedimiento, el contratista podrá acudir al procedimiento de conciliación en términos de lo previsto en los artículos del 196 al 201 del AGA VI/2008.

#### 19. TRIBUNALES COMPETENTES

Para la interpretación y cumplimiento del instrumento derivado de este procedimiento de contratación, las partes se someten a las decisiones del Tribunal Pleno de la SCJN, renunciando a cualquier fuero por razones de domicilio, con fundamento en el artículo 11, fracción XX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

ATENTAMENTE.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CIUDAD DE MÉXICO A 27 DE JUNIO DE 2017.

  
ARQ. JORGE R. FERNÁNDEZ VARELA LOYOLA  
DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA